



Resolución Directoral

N° 00583-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 3 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00416-2025-ENSFJMA/DG-DA, y anexos; así como el Informe N° 00550-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00545-2024-ENSFJMA-DG-SG, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba el Calendario Académico 2025, para las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00569-2025-ENSFJMA-DG-SG, de fecha 02 de septiembre de 2025, se autoriza de manera excepcional, la ampliación de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo y por cursos a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Mención Danza y Música, correspondiente al semestre académico 2025-II, hasta el 5 de setiembre de 2025;

Que, con Informe N.º 00550-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 18 de septiembre de 2025, el Área de Registro y Evaluación, informa que habiendo culminado el proceso de matrícula correspondiente al semestre 2025-2, se ha realizado matricula por ciclo, un total de quinientos diecisiete (517) estudiantes, de los

EXPEDIENTE: RYE2025-INT-0051671

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2691BD



cuales trescientos setenta y cuatro (374) estudiantes pertenecen a la carrera profesional de Educación Artística y ciento cuarenta y tres (143) a la carrera profesional de Artista Profesional, en tanto, un total de ciento ocho (108) realizaron matrícula por cursos;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica habiendo revisado el expediente y teniendo en cuenta lo informado por el Área de Registro y Evaluación, solicita la aprobación de las Nóminas de Matrícula para las carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, menciones de Danza y Música, correspondiente al Semestre Académico 2025-2;

Que, con Informe N° 00436-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 23 de setiembre de 2025, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y el Área de Registro y Evaluación autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando las Nóminas de Matrícula para las carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, menciones de Danza y Música, correspondiente al Semestre Académico 2025-2.

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretario General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, las Nóminas de Matrícula de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, correspondiente al Semestre Académico 2025-II, según detalle:

Carrera Profesional	Educación Artística			Artista Profesional			TOTAL GENERAL	
	Danza		Música	TOTAL	Danza	Música		
Ciclo	A	B						
2. ^º	27	28	29	84	21	10	31	115
4. ^º	24	26	36	86	20	11	31	117
6. ^º	18	13	21	52	13	8	21	73
8. ^º	26	26	26	78	16	14	30	108
10. ^º	29	29	16	74	19	11	30	104
Total Matrícula por Ciclo	124	122	128	374	89	54	143	517
TOTAL SEMESTRE 2025-2 (POR CICLO)							517	

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección Académica a través del Área de Registro y Evaluación adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

EXPEDIENTE: RYE2025-INT-0051671

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2691BD



Artículo 3.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Luisa PESV.
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: RYE2025-INT-0051671



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2691BD**